

EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO

TEMA:

LIC. VELLAMIN LOPEZ SERGIO ALEJANDRO

DOCENTE:

NOMBRE DEL ALUMNO (A):

AGUILAR DIAZ LUSVI IRIS

MATERIA:

DERECHO BANCARIO

TRABAJO:

MAPA CONCEPTUAL

GRADO:

6 CUATRIMESTRE

MODALIDAD:

SEMIESCOLARIZADO

LICENCIATURA:

DERECHO

EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO

FUENTES DE LAS OBLIGACIONES

En materia bancaria las fuentes del derecho son los medios por los que se generan o producen las normas jurídicas.

Y sus fuentes son:

Pueden ser primarias o supletorias pero pero ambos casos son fuentes formales.

Ley:

Es toda disposición general y abstracta que crea, modifica o extingue situaciones jurídicas.

Convenio y contrato:

Convenio es un acto jurídico bilateral creado por un acuerdo por un acuerdo de voluntades de las partes que intervienen en su celebración con el objeto de crear, transmitir, modificar o extinguir derechos u obligaciones. Contrato es una especie de convenio y se distingue de este porque su objeto es únicamente crear o transmitir derechos y obligaciones.

EDUARDO GARCIA MAYNEZ: dice que se da el nombre a la doctrina a los estudios de carácter científico que los juristas realizan acerca del derecho ya sea con el propósito puramente teórico de sistematización de sus preceptos

doctrina

En el artículo 91 de la LIC. reconoce la existencia de la fuente de las obligaciones que nos ocupa al establecer las instituciones de créditos responderán directa e ilimitadamente de los actos realizados por sus funcionarios y empleados en el desempeño de sus funciones.

hechos ilícitos

es una fuente de las obligaciones que consiste en la exteriorización de voluntad que crea en su autor la necesidad jurídica de conservarse en la aptitud de cumplir por sí o por otro voluntariamente.

declaración unilateral de la voluntad:

